

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
22223/2026	La Junta de Gobierno Local	

DON LUIS ALFONSO MANERO TORRES, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.

CERTIFICA.- Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

2.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F..-1.-EXPEDIENTE 22223/2026. CONVENIOS (APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O EXTINCIÓN)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista providencia del Sr. Concejale Delegado de Atención Social y Comunitaria, Infancia, Familia y Subvenciones de Santa Lucía de Tirajana, de fecha de 13/05/2026, en el que se insta al Área de Infancia y Familia del Departamento de Servicios Sociales a que se realicen los trámites oportunos para dar cumplimiento a los requisitos necesarios para formalizar un convenio de colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, la Asociación *FICE España* y la Asociación Canaria Sociosanitaria *Te Acompañamos* para la ejecución del Proyecto *En Tu Casa*.

Que siendo competente esta Jefatura de Servicio, se inicia el trámite del expediente relativo a **la solicitud de suscripción** del Convenio.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El presente informe tiene por objeto **justificar y fundamentar la propuesta de adhesión** del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana al Convenio de colaboración con la Asociación Canaria Sociosanitaria *Te Acompañamos* para la ejecución del Proyecto *En Tu Casa*.

SEGUNDO.- La **constitución española** recoge en su artículo 39, dentro de los principios rectores de la política social y económica, la obligación de todos los poderes públicos de asegurar la **protección social, económica y jurídica de la familia** y, dentro de esta, la protección integral a los menores.

Mediante Resolución de 4 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, se aprobó la convocatoria para la selección de operaciones en el marco del **Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza**, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

La Asociación **FICE España** (Entidad líder), junto con varias entidades asociadas en calidad de agrupación presentaron una **solicitud de cofinanciación** para el **proyecto “En tu casa*: hacia un modelo de prevención de la institucionalización”***, alineado con la línea de medidas de fomento de **la preservación familiar y retorno** a las familias a través de proyectos de experimentación social (6.K.04), basado en un modelo de intervención familiar intensiva y coordinado con los sistemas públicos de protección.

La agrupación constituida a tales efectos está conformada por las siguientes entidades:

- La **Asociación FICE España**, con CIF **G55128763**, que ostenta la condición de entidad líder, asumiendo la representación de la agrupación a efectos de relación con el Ayuntamiento y recepción de notificaciones, así como la dirección, coordinación y gestión técnica y administrativa de la operación.
- La **Asociación Canaria Sociosanitaria Te Acompañamos**, con CIF G76147768, en calidad de entidad ejecutante en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- La **Fundación Resilis**, con CIF G17925215, en calidad de entidad ejecutante en la Comunidad Autónoma de Cataluña.
- La **Fundación Sorapán de Rieros**, con CIF G06319891, en calidad de entidad ejecutante en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con fecha 28 de enero de 2026, se publica la Resolución Definitiva de selección de operaciones, resultando seleccionado la operación presentada por la agrupación bajo la denominación **“Proyecto En Tu Casa: hacia un modelo de prevención de la institucionalización”**, con una dotación presupuestaria de **1.822.910,02 €**.

El proyecto **“En Tu Casa”** tiene carácter piloto y se enmarca en el Programa Operativo de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza (PO2021ES05SFPR003), cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), habiendo iniciado su periodo de ejecución el **28 de enero de 2026** y con fecha de finalización prevista el **28 de enero de 2028**, conforme a la resolución de concesión, desarrollándose en las comunidades autónomas de **Canarias, Extremadura y Cataluña**.

TERCERO.- El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento, la Entidad Líder y la Entidad Ejecutante para facilitar el desarrollo del proyecto denominado “En tu casa” (en adelante, Proyecto), en el término municipal de Santa Lucía de Tirajana, mediante mecanismos de coordinación, derivación, seguimiento y valoración conjunta de los casos atendidos.

El proyecto denominado “**En Tu Casa**”, se orienta a **reforzar las capacidades parentales**, mejorar el **bienestar de los niños**, niñas y adolescentes y **reducir el riesgo de desprotección**, mediante una **intervención socioeducativa** intensiva en el entorno familiar, en coherencia con los principios de prevención, atención comunitaria y **reducción de la institucionalización**.

CUARTO.- El Il. Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en el ejercicio de sus competencias en materia de atención a la infancia, adolescencia y familia, tiene **interés en colaborar en el desarrollo de iniciativas** que refuercen la atención a familias en situación de vulnerabilidad o riesgo social, contribuyendo a una **intervención más eficaz, coordinada y ajustada** a las necesidades detectadas.

Las partes comparten la **conveniencia de establecer un marco estable de colaboración** que facilite la identificación de situaciones susceptibles de intervención, la derivación de casos y el seguimiento coordinado del Proyecto, respetando en todo momento el ámbito competencial de cada institución.

La colaboración que se articula a través del presente convenio tiene por finalidad:

- a) Favorecer la **detección e identificación** de situaciones familiares que puedan beneficiarse de la intervención del Proyecto.
- b) Establecer **cauces claros para la derivación** de niños, niñas, adolescentes y sus familias al servicio.
- c) Reforzar la **coordinación técnica** entre el Ayuntamiento y la Entidad Ejecutante.
- d) Mejorar la **eficacia de las actuaciones** orientadas a la preservación familiar, la reducción del riesgo y la atención integral a las familias participantes.
- e) Generar un **marco de trabajo compartido** que permita valorar la evolución de los casos y los resultados del proyecto.

QUINTO.- El Il. Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana asumirá los siguientes compromisos:

- a) Colaborar en la **difusión y conocimiento** del Proyecto entre los servicios, recursos o equipos profesionales de su ámbito de actuación que pudieran identificar situaciones susceptibles de intervención.
- b) Facilitar la **derivación de casos** desde los Servicios Sociales municipales, que se ajusten al perfil y criterios técnicos del Proyecto, de conformidad con los procedimientos que se acuerden entre las partes.
- c) Participar en los espacios de **coordinación y seguimiento** técnico que se establezcan para la adecuada implementación del proyecto.

- d) Designar, en su caso, a una persona o personas de referencia para la **interlocución técnica** con la Entidad Ejecutante.
- e) **Compartir**, dentro del marco normativo aplicable, la **información necesaria** para la adecuada valoración, seguimiento y coordinación de los casos derivados.
- f) **Contribuir**, desde sus competencias, a la adecuada articulación del Proyecto **con los recursos públicos y comunitarios existentes**.

La Entidad Líder se compromete a:

- a) Garantizar la **correcta coordinación** general del Proyecto.
- b) Velar por la **adecuada ejecución** técnica, administrativa y metodológica de la operación financiada.
- c) Facilitar al Ayuntamiento la **información general necesaria** sobre el Proyecto, sus objetivos, metodología y sistema de seguimiento.
- d) Impulsar los **mecanismos comunes de coordinación y evaluación** previstos en el marco del proyecto.

La Entidad Ejecutante se compromete a:

- a) **Desarrollar la intervención técnica** del proyecto con los niños, niñas, adolescentes y familias derivados.
- b) Aplicar la **metodología de intervención prevista** en el proyecto, con criterios de calidad técnica, individualización y trabajo en red.
- c) Mantener la **coordinación técnica con el Ayuntamiento** y con los demás recursos implicados en cada caso.
- d) Elaborar los **informes de seguimiento** y evolución que resulten necesarios en el marco del proyecto.
- e) **Comunicar al Ayuntamiento aquellas incidencias** o aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para el adecuado seguimiento de los casos.
- f) Garantizar el **cumplimiento de la normativa** aplicable en materia de **protección de datos**, confidencialidad y atención a la infancia y la familia.

SEXTO. - El presente convenio **no conlleva compromisos económicos**.

SÉPTIMO.- Con el fin de dar cumplimiento a los contenidos del presente convenio, tras su firma, se constituirá una **Comisión Mixta paritaria de Seguimiento** del convenio integrada por un miembro designado por cada una de las partes intervinientes, o personas en quienes deleguen.

OCTAVO.- La derivación de casos al Proyecto se realizará a través de los Servicios Sociales del Ayuntamiento o de los recursos que este determine, conforme a los criterios técnicos de acceso que se acuerden entre las partes.

NOVENO.- El presente convenio se podrá modificar a instancia de cualquiera de las partes firmantes, previo acuerdo unánime de estas, al objeto de regular aquellas cuestiones no incorporadas al presente o para corregir aquellas determinaciones que dificulten la consecución de actuaciones convenidas, mediante la suscripción de la correspondiente adenda, previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos.

DÉCIMO.- El presente Convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta la finalización del Proyecto "En Tu Casa", prevista para el 28 de enero de 2028, sin que, en ningún caso, su duración pueda exceder del plazo máximo de cuatro años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMO.- En relación a la necesidad o no de fiscalización previa, esta Jefa de Servicio entiende y así lo informa, que en este supuesto no se requiere, al no conllevar compromisos económicos, y según artículo 214 del TRLRHL, donde se recoge literalmente que:

"1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso"; no considerando que sea éste alguno de los supuestos.

En vista de lo anterior, con fecha 03/06/2026, se asigna a la técnica de administración general adscrita al área de Atención Social a la Ciudadanía y Acción Comunitaria, Infancia y Familia, la tarea de elaboración del informe jurídico, emitiéndose el mismo día, y donde se informa que:

"PRIMERO.- No existe inconveniente jurídico para la suscripción Convenio de Colaboración entre Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, la Asociación FICE España y la Asociación Canaria Sociosanitaria Te Acompañamos para la ejecución del Proyecto En Tu Casa.

SEGUNDO.- Corresponde a la Junta de Gobierno local la aprobación del referido Convenio. (...)"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEGISLACIÓN APLICABLE

- I. Constitución Española de 1978.
- II. Ley Canaria 1/1997, de 07 de febrero, de Atención Integral a los Menores.

- III. La Ley 16/2019, de 02 de mayo de Servicios Sociales de Canarias.
- IV. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- V. Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- VI. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- VII. Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.
- VIII. Restante normativa de general y pertinente aplicación.

ÚNICO.- De la competencia en materia de servicios sociales.-

- La constitución española recoge en su artículo 39, dentro de los principios rectores de la política social y económica, la obligación de todos los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y, dentro de esta, la protección integral a los menores.
- En virtud de la Ley Canaria 1/1997, de 07 de febrero, de Atención Integral a los Menores, el ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana tiene atribuidas las competencias que integran las funciones de información, promoción, detección, prevención e integración socio familiar de las personas menores de esa, especialmente en los casos en que los entornos sociofamiliar y comunitario tengan un alto riesgo social.
- La Ley 16/2019, de 02 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, establece, dentro del Catálogo de Servicios y Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, en su artículo 20, la intervención y apoyo familiar e intervención socio familiar. Además, en el artículo 26 se recogen las funciones de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, entre ellas el desarrollo de actuaciones de prevención y reinserción social en materia de menores, así como de aquellas otras dirigidas a la preservación o reunificación familiar. Además, se establece el desarrollo de la coordinación y trabajo en red con los servicios especializados, equipos profesionales de los demás sistemas de protección social, las entidades y asociaciones que actúan el ámbito de los servicios sociales.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4513 de 4 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN

Atendiendo a todo lo expuesto es por lo que **se informa favorablemente** la adhesión del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana al Convenio de colaboración con la Asociación *FICE España* y la Asociación Canaria Sociosanitaria *Te Acompañamos*, para la ejecución del Proyecto *En Tu Casa*, **sujeto a la valoración jurídica y se propone**, a la Alcaldía:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana al **Convenio de colaboración** con la Asociación *FICE España* y la Asociación Canaria Sociosanitaria *Te Acompañamos*, **para la ejecución del Proyecto *En Tu Casa***.*

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la suscripción al referido Convenio así como, para la firma de cualquier documento, dictar los actos **y realizar los trámites pertinentes** para llevar a buen fin el presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Asociación *FICE España* y la Asociación Canaria Sociosanitaria *Te Acompañamos*

Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente y conforme a las previsiones del Art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Santa Lucía de Tirajana, a la fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE